

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN 6 – DESPACHO -

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN)

El día de hoy 14 de agosto de 2026 se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, se procede a notificarle POR AVISO al señor Patrullero (hoy retirado) EDWIN MOLINA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.414.906, el contenido de la **Resolución Nro. 02080 del 27 de julio de 2026**, por medio de la cual el Director de la Policía Nacional, dentro de la Investigación Disciplinaria EE-REGI6-2022-56, resuelve lo siguiente:

*“ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **cinco (05) años**, impuesta al señor **subintendente (R) JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.704.592, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.*

*ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **cinco (05) años**, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN MOLINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.414.906, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.*

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Inspección Delegada Región nro. 6 de Juzgamiento - Bello, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición”.

Se le hace saber al señor Patrullero (hoy retirado) EDWIN MOLINA SÁNCHEZ que contra el presente acto administrativo aquí notificado no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución (Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo).

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, junto a la copia íntegra de la **Resolución Nro. 02080 del 27 de julio de 2026**.

En constancia se firma,

Subintendente **JESSICA ALEJANDRA HENAO JARAMILLO**
Funcionaria que notifica



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **02080** DEL **27 III 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0064 del 12 de enero de 2024, el señor subintendente **JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.704.592, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicio.

Que mediante Resolución nro. 1647 del 28 de mayo de 2024, el señor patrullero **EDWIN MOLINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.414.906, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por destitución.

Que el inspector delegado región 6 de juzgamiento, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 24 de junio de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-REGI6-2022-56, impuso a los señores patrullero (hoy subintendente retirado) **JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.704.592 y patrullero (hoy retirado) **EDWIN MOLINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.414.906, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años.

Que, mediante providencia del 28 de noviembre de 2025, el inspector general de la Policía Nacional (E), resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia modificó el fallo de primera instancia del 24 de junio de 2024 proferido por el inspector delegado región 6 de juzgamiento, imponiendo en su lugar los señores subintendente (hoy retirado) **JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.704.592 y patrullero (hoy retirado) **EDWIN MOLINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.414.906, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de cinco (05) años.

Que, conforme a constancia del 19 de diciembre de 2025, suscrita por la sustanciadora procesos disciplinarios inspección delegada región de juzgamiento 6, la providencia de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de cinco (05) años, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **02080** DEL **27 JUL 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **cinco (05) años**, impuesta al señor **subintendente (R) JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.704.592, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **cinco (05) años**, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN MOLINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.414.906, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Inspección Delegada Región nro. 6 de Juzgamiento - Bello, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los

General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: **DP Yulieniz Zabea Ordoñez**
INGER-ASJUD

Revisó: **M7. Miguel Ángel Arce Díaz**
INGER-ASJUD

Aprobó: **ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo**
SEGEN - JEFAT

Aprobó: **BQ. Hernán Alonso Meneses Galva**
INGER

Fecha de Elaboración: 20-06-2026.
Ubicación: Z1Publica_ASJUR2026ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS12, NIVEL EJECUTIVO DESTITUCIONES/DESTITUCIÓN
RETIRADO/REGIS
Radicado: GEPOL: GS-2026-031997-REGIS.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-011535-INGER